

## AMNISTÍA INTERNACIONAL - DECLARACIÓN PÚBLICA

10 septiembre de 2019 AMR 43/1023/2019

# NICARAGUA: EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DEBE RESPONDER A LA GRAVEDAD DEL INFORME DE LA OACNUDH SOBRE NICARAGUA

Amnistía Internacional agradece a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos su informe sobre Nicaragua. Seguimos preocupados por la situación de derechos humanos y la falta de adopción, por parte del gobierno, de medidas adecuadas para mejorarla.

Compartimos muchas de las preocupaciones planteadas en el informe, incluyendo la aprobación de la Ley de Amnistía,<sup>1</sup> la cual puede suponer un obstáculo para la libertad de expresión y de reunión pacífica debido a su cláusula de “no repetición”,<sup>2</sup> y pone en peligro el derecho de las víctimas a un recurso efectivo.

También nos preocupa la continua y sistemática denegación de permisos para manifestaciones pacíficas por parte de la Policía Nacional,<sup>3</sup> los reportes sobre casos de detenciones arbitraria de personas manifestantes y el despliegue excesivo de la policía durante las manifestaciones como forma de intimidación.

El Gobierno no ha cumplido hasta ahora su compromiso de liberar a todas las personas detenidas durante las protestas.<sup>4</sup> Los grupos locales informan de que al menos 120 personas siguen encarceladas por razones políticas, entre ellas al menos dos personas que nuevamente fueron detenidas después de ser puestas en libertad y que ahora están acusadas de delitos comunes.<sup>5</sup> Instamos al gobierno a cesar el hostigamiento contra las personas excarceladas, periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Pedimos a las autoridades competentes que realicen investigaciones exhaustivas, prontas e imparciales de los reportes recientes sobre posibles asesinatos selectivos contra personas identificadas como participantes en las protestas.

Instamos a las autoridades a que adopten medidas rápidas y concretas para resolver la crisis de derechos humanos, incluyendo: poner fin a la represión, al acoso y a la detención arbitraria de personas que participan en las protestas; garantizar el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica; iniciar investigaciones prontas, imparciales, independientes y exhaustivas de todos los casos de posibles ejecuciones extrajudiciales, torturas y otros delitos de derecho internacional y violaciones de los derechos humanos; y asegurar que las organizaciones de la sociedad civil puedan ejercer su trabajo libremente. Específicamente, instamos a las autoridades a cooperar plenamente con la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, incluyendo el completo cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe. De lo contrario, instamos al Consejo a que adopte nuevas medidas cuando se reúna en su 43º período de sesiones.

### Información adicional:

Amnistía Internacional hizo esta declaración oral en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en respuesta a la presentación del informe sobre la situación actual en Nicaragua por parte de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

### Documento relacionado:

Nicaragua: Importante medida del Consejo de Derechos Humanos de la ONU para abordar la crisis de derechos humanos. 21 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/03/nicaragua-importante-medida-del-consejo-de-derechos-humanos/>

<sup>1</sup> La Ley de Amnistía fue aprobada por la Asamblea Nacional el 8 de junio de 2019.

<sup>2</sup> El artículo 3 de la Ley de Amnistía establece la siguiente cláusula de no-repetición: “Las personas beneficiadas por la presente Ley deben abstenerse de perpetrar nuevos hechos que incurran en conductas repetitivas generadora de los delitos aquí contemplados. La inobservancia del principio de No Repetición trae como consecuencia la revocación del beneficio establecido por esta Ley”. Como consecuencia, existen preocupaciones sobre la posible nueva detención de personas excarceladas que continúen ejerciendo su derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica.

<sup>3</sup> En octubre de 2018 la Policía Nacional emitió un comunicado de prensa que establece que cualquier movilización debe realizarse una vez sea autorizada por las autoridades policiales. Ver: Policía Nacional. Nota de prensa No.116-2018. 13 de octubre de 2018.

<sup>4</sup> El compromiso fue hecho en marzo de 2019. Más información disponible en: <https://www.alianzavicnicaragua.com/acuerdo-para-la-facilitacion-del-proceso-de-liberacion-de-personas-privadas-de-libertad-de-conformidad-al-ordenamiento-juridico-del-pais-y-las-respectivas-obligaciones-internacionales-de-nicaragua-en/>

<sup>5</sup> Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia, más información: <https://www.alianzavicnicaragua.com/informe-y-listas-de-personas-presas-politicas-y-desaparecidas-al-28-de-julio-de-2019/> y Comité Pro-liberación de presas y presos políticos, más información: <http://presopoliticosenicaragua.com/listado-de-presos-politicos-al-29-de-julio/>